



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 618 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay,

17 SET. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00011769-13 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, **Teófilo CUCCHI CCASAÑI**, solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don Anselmo Cucchi Acuña, ocurrido el día 23 de Julio de año 2013, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 01940976, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 004128, N° 002166 y 003238;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 124-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor del servidor **Teófilo CUCCHI CCASAÑI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 002 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 56/100 (S/. 3 682,56) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPB
D.U. N° 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,04
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	131,61
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	22,81
D.S. N° 276	:	75,00
D.U. N° 090	:	68,45
D.L. N° 25697-92	:	28,47
D.U. N° 037-94	:	254,00
D.U. N° 073-97	:	82,40
D.U. N° 011	:	106,89
D.L. N° 26504	:	00,00
D.L. N° 25897-92 10.23%	:	40,94
D.L. N° 25897-92 3%	:	12,01
DIFERENCIAL	:	10,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 920,64
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	920,64 X 2 = 1 841,28
- Gastos de sepelio	:	920,64 X 2 = 1 841,28
TOTAL A PAGAR	:	S/. 3 682,56
		=====

SON: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 56/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/D.RRHH.
BWSD/APR.